

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2704

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Diciembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2704
Corrientes, 12 de Diciembre de 2016

ORDENANZAS HCD

N° 6521: Designa con el nombre de “SALVADOR MIQUERI” al sector de las 92 viviendas ubicadas al Sur del Barrio José María Ponce.

RESOL. N° 2820/16 Promulga la Ordenanza N° 6521, de fecha 17 de Noviembre de 2016.

N° 6520: Adhiere el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 26.316, la cual ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el “DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

RESOL. N° 2819/16 Promulga la Ordenanza N° 6520, de fecha 17 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIONES DEM.

N° 2812/16 Modifica el artículo N° 1, de la Resolución N° 2635, de fecha 11 de noviembre de 2016.

N° 2813/16 Aprueba los trabajos complementarios de la Obra “RE-FUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN –CIUDAD DE CORRIENTES –PRIMERA ETAPA 2016”

DISPOSICIONES SRÍA. E. y F.

A.Co.R. N° 01095 – 01105 – 01165 -01164 -01166 -01178 -01179-01180.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2809/16 Acepta la renuncia al cargo del agente Ojeda Diego Martín.

N° 2811/16 Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma NAVARRO GUSTAVO ALEJANDRO.

N° 2814/16 Acepta la renuncia al cargo al agente Meza Pedro.

N° 2815/16 Deja sin efecto la Resolución N° 2650/16, y reconoce el gasto efectuado a favor de NAVARRO GUSTAVO ALEJANDRO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE C.GRAL.

N° 575/16 Aprueba el pago a favor de JUAN CARLOS CATTANEO.

N° 577/16 Aprueba el pago a favor de CARLOS ANIBAL FERREIRA –SIGLO XXI SERVICIOS INFORMÁTICOS.

N° 580/16 Aprueba el pago a favor de PAULA GABRIELA REY.

N° 582/16 Aprueba el pago a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

N° 583/16 Aprueba el pago a favor de CUEROS Y CUERINAS S.R.L.

N° 584/16 Aprueba el pago a favor de LEYES JUAN CARLOS.

N° 585/16 Aprueba el pago a favor de MIGUEL ANGEL SEOANES.

N° 586/16 Aprueba el trámite de concurso de Precios N° 487/16 y adjudica a la firma Núñez de Jesús Juan Francisco.

N° 587/16 Suspende por razones de servicio el goce de Licencia Anual Ordinaria, a la agente Fernández Karina.

N° 588/16 Suspende por razones de servicio el goce de Licencia Anual Ordinaria, a la agente Saucedo Mirta Lilian.

N° 589/16 Suspende por razones de servicio el goce de Licencia Anual Ordinaria, al agente Galeano Miguel Humberto.

N° 590/16 Suspende por razones de servicio el goce de Licencia Anual Ordinaria, a la agente Guigliani Laura Alice.

N° 591/16 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a favor de NUÑEZ DE JESUS JUAN FRANCISCO.

N° 592/16 Aprueba el trámite de concurso de precios, y adjudica a favor de la firma NUÑEZ DE JESUS JUAN FRANCISCO.

N° 593/16 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

SECRETARIA DE A.

- N° 470/16 Aprueba y repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente.
- N° 471/16 Aprueba el pago a favor de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.
- N° 472/16 Aprueba el pago a favor de JOAQUIN R. ALARCÓN.
- N° 473/16 Aprueba el pago a favor de FERNANDEZ SERGIO HORACIO.
- N° 474/16 Aprueba el pago a favor de ELIAS DAFIL GLADIS.
- N° 475/16 Aprueba el pago a favor de DANIEL RUIZ DIAZ.

SECRETARIA DE R.H. y R.L.

- N° 147/16 Aprueba el pago a favor de LUIS A. CUADRADO.

SECRETARIA DE D.C.

- N° 198/16 Aprueba el pago a favor de MARCELO LIZARRAGA.
- N° 199/16 Aprueba el pago a favor de MARCELINO ROSA ALEGRE.
- N° 200/16 Aprueba el pago a favor de NUÑEZ JOSÉ ERNESTO.

SECRETARIA DE I.

- N° 0622/16 Aprueba el trámite de concurso de Precios, y adjudica a favor de la Firma POLIETILENO CORRIENTES S.A.
- N° 0635/16 Autoriza el Uso de la Comisión de Servicios, al agente LISANDRO OJEDA VIGNOLO.
- N° 0636/16 Suspende el uso de Licencia Anual Ordinaria, a la agente SANCHEZ SANDRA MATILDE.
- N° 0637/16 Aprueba el trámite de compra directa, y adjudica a la firma CERÁMICA NORTA S.A.
- N° 0638/16 Aprueba el trámite de concurso de precios y adjudica a la firma POLIETILENO CORRIENTES S.A.

SECRETARIA DE T. y T.

- N° 278/16 Aprueba el Concurso de Precios N° 486/16, y adjudica a la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS COSTANERA.

ORDENANZA N° 6521
Corrientes, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

La solicitud mediante expediente N° 188-P-2016 Iniciado por los vecinos del Barrio José María Ponce y de las 92 viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante esa nota los vecinos solicitan se dé tratamiento al proyecto referido a la designación de un nombre al Barrio.

Que, en la nota se expresa así mismo, que la elección del nombre se debe entre otras cosas a dar una correcta identificación del barrio.

Que, es de destacar la gran cantidad de vecinos que se encuentran comprometidos con esta solicitud es por ello que éste cuerpo pretende reconocer el esfuerzo y compromiso de los mismos.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: DESIGNAR con el nombre de “SALVADOR MIQUERI” al sector de la 92 viviendas ubicadas al Sur del B° José María Ponce.

ART. 2º: ESTABLECER que las calles internas del Barrio lleve los nombre de la siguiente nómina y conforme al plano que en Anexo I forma parte de la presente.

1. Rosendo Arias.
2. Yacaré Aguirre.
3. Nini Flores.
4. Miche Sheridan.
5. Chango Paniagua.
6. Gabino Coria Peñaloza.
7. Zitto Segovia.
8. Jhonny Berh.

ART. 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTOR DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2820
Corrientes, 06 de Diciembre de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1290-C-2016 y la Ordenanza N° 6521, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza designa con el nombre de “Salvador Miqueri” al sector de las 92 viviendas ubicadas al Sur del Barrio José María Ponce.

Que, a fojas 6, obra intervención de la Secretaría de Coordinación General, sin objeciones que formular al respecto, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6521 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ORDENANZA N° 6520
Corrientes, 17 de Noviembre de 2016**

VISTO:

El Expediente 40-D-2016 de Defensor de Pueblo de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se promueve la RESOLUCION N° 433 de fecha 17 de Octubre de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes.

Que, por el ARTÍCULO 1° el Defensor del Pueblo RESUELVE dirigirse a los Municipios de la Provincia de Corrientes recomendando la sanción de una Ordenanza en adhesión a la Ley Nacional 26.316/2007.

Que, por ella se ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el “Día para la prevención del Abuso en Niñas, Niños y Adolescentes”.

Que, resulta siendo competencia del Defensor del Pueblo –entre otras – las de resguardar los derechos colectivos y difusos y la promoción y protección de derechos humanos, siendo al expresar del texto, las principales motivaciones para el ejercicio de la iniciativa presentada.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 26.316 la cual ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el “DIA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

ART. 2°: PROPICIAR durante el mes de noviembre de cada año, acciones de concientización y difusión para la prevención del Abuso Sexual a través de actividades de divulgación y promoción del Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sin abusos ni violencias.

ART.3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2819
Corrientes, 06 de Diciembre de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1502-C-2016 y l Ordenanza N° 6521, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Ordenanza se adhiere el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 26.316 la cual ha instituido el 19 de Noviembre de cada año “Día Para la Prevención del Abuso en Niñas, Niños y Adolescentes”.

Que, a fojas 13, obra intervención de la Secretaría de Coordinación General, sin objeciones que formular al respecto, indica que se procederá al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6520 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2812
Corrientes, 02 de Diciembre de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 64-U-2016 y la Resolución N° 2635 de fecha 11 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramitó la realización de transferencia en concepto de diferencias de rendiciones de cuentas de los años 2011 y 2012.

Que, a fojas 6 se adjunta la Resolución N° 2635/16 por la cual se autorizó a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir los devengados y a realizar las transferencias correspondientes para cumplimentar con lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la continuidad de la suscripción del nuevo convenio.

Que, a fojas 8/9 se adjuntan mails y nota del Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Que, se torna necesario e indispensable la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 2635 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo N° 1 de la Resolución N° 2635 de fecha 11 de noviembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera **Artículo 1:** Aprobar lo actuado en el expediente de referencia y Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a realizar los registros contables correspondientes y Aprobar las transferencias realizadas desde la cuenta N° 5997-2 077-1 del Banco de Galicia a la cuenta N° CBU (\$) 0110599520000002682220 del Banco de la Nación Argentina a favor del Ministerio de Desarrollo Social Cuit N° 30-70704639-9, por las sumas de \$ 68.976,01 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON UN CENTAVO) y la suma de \$ 686,98 (PESO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), conforme lo antes mencionado.

Artículo 2: Dar intervención a Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su correspondiente trámite.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2813
Corrientes, 05 de Diciembre de 2016**

VISTO:

El expediente N° 2535-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica –Sta. Ampliación de obra de plazo: “Re-funcionalización del Sistema de Iluminación Ciudad –Ctes –Zonas 1-2-3-4-5 y 6, Primera Etapa/2016”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2, el Señor Subsecretario de Infraestructura Eléctrica de la Secretaría de Infraestructuras, en su carácter de inspector, tramita la ampliación de la obra: “RE-FUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION –CIUDAD DE CORRIENTES ZONA 1- ZONA 2- ZONA 3- ZONA 4- ZONA 5- Y ZONA 6, PRIMERA ETAPA 2016, por un monto total de \$ 2.195.567,08 (PESOS Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con Ochenta Centavos) el que representa un 30% (veintinueve con noventa y seis por ciento) del monto original de la obra, con ampliación de plazo de veinte (20) días.

Que, funda el requerimiento formulado en “...en la circunstancia, de que por razones de necesidad y urgencia, por Orden de Servicio N° 2, cuya copia adjunto al presente, se ha solicitado a la Empresa, la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, tanto en cantidad como en costo...” anexo Orden de Servicio N° 2, y Resumen de lo solicitado, documentaciones éstas que obran a fojas 2 y 1, respectivamente.

Que, a fojas ¾ incorporada fotocopia simple de la Resolución N° 1323/2016, mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma “FÁBRICA S.R.L.” la Licitación Privada OP N° 07/2016 para la ejecución de la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 5 el Señor Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 11 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 13 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, inc. f) y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los trabajos complementarios de la Obra: “RE-FUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN –CIUDAD DE CORRIENTES –ZONA 1- ZONA 2- ZONA 3- ZONA 4- ZONA 5 y ZONA 6, PRIMERA ETAPA 2016- LICITACIÓN PRIVADA OP N° 07/2016”, adjudicada a la firma “FÁBRICA S.R.L.” mediante Resolución N° 1323/16”, según detalle de fojas 1 y Orden de Servicio de fojas 2, solicitada por la Inspección de Obra ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, a través de la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso f) y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/1, Resolución Municipal N° 139/2013, Resolución Municipal N° 361/15 y Resolución Municipal N° 2543/16.

Artículo 4°: Establecer una ampliación de plazo de veinte (20) días para la ejecución de los trabajos complementarios aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “FÁBRICA S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-61197776-6, por la suma total de \$ 2.195.567,08 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con Ocho Centavos), pagaderos según certificados, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 6º: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN DE A.Co.R. N° 01180
Corrientes, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 6225/14 de creación de la Agencia Correntina de Recaudación, el Manual de Misiones y Funciones de la misma, la Ordenanza N° 6507/16 del Honorable Concejo Deliberante y la Ordenanza 2713/16 del Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6225/14 en su artículo 1º crea la Agencia Correntina de Recaudación (A.Co.R), y en su artículo 10º enumera las facultades y obligaciones del Director Ejecutivo, como ser: “... c) Ejercer la representación de la Agencia Correntina de Recaudación ante quien corresponda... h) Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia de Recaudación”;

Que, según el Manual de Misiones y Funciones de la Agencia Correntina de Recaudación, se encuentra dentro de la Dirección General de Comercio el Departamento de Autorización de Espacios

Públicos que cumple la misión de analizar y controlar los trámites y actividades necesarios para las autorizaciones del uso de vías y espacios públicos.

Que, por Ordenanza N° 6507/16, artículo 2°, se crea la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento, la cual estará integrada por los siguientes representantes: Un funcionario de la Secretaría de Tránsito y Transporte Urbano y un funcionario de la Agencia Correntina de Recaudación. En el artículo 3° de la mencionada Ordenanza se enumera las funciones de la Comisión Técnica Especial, como ser: a) Evaluar las solicitudes de habilitación, el cumplimiento del pago del canon establecido y el control del correcto uso de los espacios reservados para estacionamiento, y b) Evaluar las solicitudes de otorgamiento y el control del correcto uso de las obleas de permiso de libre estacionamiento para vecinos frentistas, vehículos en servicio y para personas con discapacidad.

Que, por Resolución N° 2713/16, artículo 2°, el señor Intendente de la Municipalidad de Corrientes, Ing. Fabián Ríos, promulga la Ordenanza N° 6507/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 03 de Noviembre de 2016;

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 6225/14 de creación de la Agencia Correntina de Recaudación (A.Co.R) el Director Ejecutivo obra en consecuencia y procede a dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR al Sr. Director General de Comercio, Dr. César Paredes DNI N° 29374.191, miembro integrante de la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados en representación de ésta Agencia Correntina de Recaudación.

Artículo 2: DESE intervención y notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, a las distintas Direcciones Generales que componen la ACOR y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Urbano.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Cr. Eduardo B. Ascúa
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN**